

JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO COORDINADOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ASSBASALUD ESE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

ASSBASALUD E.S.E en cumplimiento de los contratos que tiene la entidad con las EPS-s públicas, privadas y la Secretaría de Salud del Municipio de Manizales y otras entidades, para atender a los usuarios del régimen subsidiado, de la población no cubierta por subsidios a la demanda y otros usuarios que lleguen a través de otras contrataciones y considerando que en la Planta de Personal no se cuenta con Coordinador Médico para cumplir con aspectos relacionados con la normatividad y estrategias institucionales en las cuales participa la coordinación médica para el mejoramiento de la calidad institucional.

En consideración a que no se dispone de Coordinador médico en la entidad y teniendo en cuenta que se requieren de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De acuerdo a lo anterior y siendo Assbasalud ESE una Empresa Social del Estado que presta servicios en primer nivel de atención en salud, que requiere realizar la presente contratación de servicios propios de su objeto y misión dado que la Entidad no cuenta con los profesionales idóneos y pertinentes para realizar Coordinación médica de los procesos asistenciales derivados de los servicios de Gestión hospitalaria y de Consulta externa.

Básicamente, lo que se pretende con la justificada contratación de profesional médico coordinador con los requisitos mínimos de habilitación y de mejoramiento de la calidad establecida en las normas vigentes.

Se hace menester señalar que, Assbasalud ESE, debe dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal como Prestador del Servicio de salud, como la celebración de contratos por venta de servicios a los diferentes actores responsables de aseguramiento y pago de servicios en salud, en éste escenario la prestación de servicios de salud con calidad hace parte de los servicios ofertados y contratados.

Dado lo anterior, y en vista a que ASSBASALUD ESE no cuenta con Profesionales Médicos administrativos dentro de su planta, se requiere contar con Profesional Médico especialista en Administración de salud, gerencia en salud o afines, con el fin de evaluar y acompañar la prestación de servicios de salud en los servicios **Hospitalarios y Ambulatorios**, intra o extramurales de Assbasalud ESE, acordes a los requerimientos de los usuarios que se atienden en estos servicios, en cumplimiento a todos los requisitos de calidad en salud y la normatividad que rige al respecto cumpliendo con la misión institucional.

2. JUSTIFICACIÓN

La contratación de Coordinación médica se considera necesaria en las IPS y ESE, como el profesional encargado de coordinar y gestionar las actividades de los procesos ambulatorios y hospitalarios a través de la ejecución de labores profesionales de programación, organización y evaluación del equipo de talento humano asignado a los centros de salud, con el fin de lograr altos estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud de la entidad. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionado con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, vinculaciones y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con la experiencia e idoneidad que permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, para esto se requiere contar con el registro de talento humano en (RETHUS) en la página del ministerio de salud y protección.

Para determinar el valor a contratar se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta, los valores de contratación de estos servicios en años anteriores, así como el salario mínimo y contrataciones similares que se han llevado a cabo por otras entidades públicas para la contratación de prestación de servicios de persona natural.

La Idoneidad necesaria es de un profesional con los siguientes requisitos:

Pregrado: Medicina.

Post grado: Administración de la Salud, Gerencia en Salud, Auditoría en Salud.

Tiempo de Experiencia: Al menos se requiere tener 12 meses de experiencia en labores propias de coordinación o auditoría en salud en una, E.P.S., IPS o ESE.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: Prestación de Servicios de Coordinación Médica para los procesos de Gestión Hospitalaria y Consulta Externa de Assbasalud E.S.E.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1. Obligaciones Específicas del Contratista: La Coordinación Médica además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes Actividades:

- 1. Coordinar, controlar y evaluar los procesos de Consulta Externa y Gestión Hospitalaria de la Entidad, con el fin de lograr el desarrollo armónico de los servicios Ambulatorio, Urgencias, Observación, Hospitalización y Partos en los diferentes centros de salud y clínicas, de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas y/o adoptadas por la entidad. 2. Participar y/o realizar estudios diagnósticos del Proceso de Gestión Hospitalaria del área de influencia asignada, tendientes a resolver y esclarecer las causas y soluciones a los problemas de calidad en prestación de los servicios de salud e informarlos ante su supervisor. 3. Ubicar y acompañar el personal de Consulta Externa y Gestión Hospitalaria y coordinar con el área de gestión humana el entrenamiento de acuerdo al perfil del cargo, acatando los lineamientos definidos en el área de Gestión Humana. 4. Reportar oportunamente y apoyar la gestión de las necesidades identificadas en cuanto a recursos físicos, tecnológicos, materiales, financieros y de talento humano a los líderes de los demás procesos a fin de garantizar una prestación de servicios con calidad. 5. Promover y evaluar la calidad de las historias clínicas, registros, órdenes de referencia y Contrareferencia de acuerdo con los lineamientos internos. 6. Apoyar el plan de emergencias y desastres y velar por proveer el área de su responsabilidad de los recursos requeridos para ello. 7. Formar parte activa del sistema de vigilancia epidemiológica y cumplir con las responsabilidades asignadas en este. 8. Participar en la programación de los cuadros de turno del personal asistencial, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud de acuerdo con los lineamientos y necesidades internas. 9. Participar en los comités de vigilancia epidemiológica, comité de historias clínicas, comité de emergencias, comité de infecciones intrahospitalarias, comité mortalidad intrahospitalaria comité de estadísticas vitales, comité de seguridad del paciente, comité de desechos hospitalarios, y todos los que tengan relación con los procesos a su cargo. 10. Propender por que el sistema de referencia y Contrareferencia sea efectivo en coordinación con la Red de prestadores 11. Realizar seguimiento a procesos de gestión hospitalaria, garantizando altos niveles de

adherencia a guías, protocolos y procedimientos institucionales. **12.** Asistir por solicitud del supervisor de forma activa y presencial al comité local de emergencias municipal cuando este sea convocado **13.** Participar activamente del convenio docencia servicio que tienen la Institución con las diferentes universidades, escuelas e instituciones educativas. **14.** Apoyar la elaboración del Plan de Desarrollo institucional para la vigencia. **15.** Elaborar y poner a consideración de su supervisor el plan de acción de Gestión Hospitalaria en clínicas. **16.** Realizar la evaluación de las actividades que le correspondan en cada plan del área y de la institución. **17.** Asegurar la interdependencia del proceso de gestión hospitalaria con el proceso de consulta externa. **18.** Articular la prestación de los servicios de salud de centros de salud y clínicas con el proceso de servicios farmacéuticos y laboratorio clínico **19.** Apoyar y coordinar la prestación de servicios de transporte de pacientes en ambulancias. **20.** Realizar gestiones de interdependencia de servicios con diferentes líderes de procesos institucionales. **21.** Realizar seguimiento a proceso asistencial en consulta externa y clínica, a través de revisión y propuesta de actualización adaptación y/o adopción de modelo de atención, guías, protocolos y **22.** Asesorar a médicos en toma de decisiones diagnósticas, terapéuticas y conductas de pacientes de centros de salud y clínicas. **23.** Asesorar y apoyar en procesos de diseño de portafolio, para contratación con EPS-s y SSM a la alta dirección, para la elaboración de acuerdos que generen beneficios a la institución. **24.** Conocer apoyar la ejecución y seguimiento de los contratos con las diferentes entidades **25.** Asistir y/o coordinar las capacitaciones que programe Assbasalud ESE, SSM, DTSC, MPS, INS. **26.** Elaborar informes operativos a servicios en salud y gerencia cuando le sean solicitados. **27.** Coordinar con Personal de Enfermería Administrativo la elaboración de necesidades presupuestales de centros de salud y clínicas. **28.** Elaborar, revisar y actualizar la documentación de los procesos a su cargo. Esta documentación comprende: proceso, procedimientos, manuales, protocolos, instructivos, guías, formatos y demás documentación que se necesite para la operación de los servicios asistenciales **29.** Apoyar el análisis y fomentar el reporte de eventos adversos, apoyar el análisis de demandas judiciales, historias clínicas y casos especiales. **30.** Realizar inducción y re-inducción a médicos y demás personal asistencial y en formación para garantizar que los convenio docencia servicio, se ejecuten de forma adecuada y segura con el mínimo riesgo. **31.** Asistir a reuniones en las que se le solicite ser delegado de la institución. **32.** Apoyar con el visto bueno y/o a solicitud de su supervisor la elaboración circulares, memorandos y comunicaciones a talento humano de centros de salud y clínicas. **33.** Gestionar con su grupo de apoyo la respuesta a los diferentes planes de mejoramiento que le sean asignados a su área. **34.** Recibir, junto con su equipo de trabajo, las diferentes auditorías de entidades externas y dar respuesta a sus hallazgos. **35.** Asesorar en acciones contingentes de las clínicas en la noche, sábados, domingos y festivos producto de novedades o emergencia. **36.** Apoyar las auto evaluaciones de habilitación y acreditación en cuanto a los estándares que son responsabilidad de su área. **37.** Apoyar la formulación evaluación y elaboración del PAMEC institucional. **38.** Realizar la formulación y medición de indicadores de su proceso y de aquellos que le sean asignados para la evaluación de los diferentes planes institucionales. **39.** Apoyar las evaluaciones del desempeño de personal asistencial de los diferentes centros de atención y clínicas y apoyar la gestión de supervisión del personal de OPS en el proceso de gestión hospitalaria y equipos de consulta externa. **40.** Apoyar la elaboración de cuadro de turnos de médicos y demás personal asistencial. **41.** Diseñar, elaborar y ejecutar plan de gestión integral del riesgo. **42.** Apoyar las actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato. **43.** Liderar la programación y ejecución de rondas en centros de salud y clínicas que le sean asignadas. **44.** Aplicar listas de chequeo de programas y rutas a médicos y enfermeras de clínicas. **45.** Diseñar, elaborar y ejecutar planes contingenciales. **46.** Responder las diferentes PQRS que le sean asignadas. **47.** Liderar la entrega de turno en las diferentes clínicas. **48.** Aportar información necesaria que le sea solicitada para dar respuesta a requerimientos. **49.** Diseñar, elaborar y ejecutar plan de capacitación y entrenamiento de médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería. Psicólogos y demás personal de salud en clínicas y consulta externa **50.** Gestionar citas médicas por solicitudes contingentes a usuarios externos e internos. **51.** Realizar apoyo en el análisis de casos clínicos. **52.** Coordinación de la Unidad Móvil: Ejecutar las actividades de planeación, dirección y supervisión logística de la Unidad Móvil, asegurando el correcto desarrollo de las brigadas de salud y la prestación oportuna del servicio extramural. **53.** Coordinación de

Salud Mental. Coordinar las actividades del equipo de psicólogos y personal de salud mental, garantizando el desarrollo de las consultas agendadas, las intervenciones hospitalarias y extramurales y la ejecución de los programas de atención a poblaciones diversas, discapacidad y las acciones del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), equipos MHgap, programación de actividades de intervención del equipo ante situaciones de desastres o que ameriten la intervención o participación de psicólogos de forma extramural entre otros. **54.** Apoyar la Orientación y seguimiento de las actividades del Auditor médico de acuerdo con plan de trabajo concertado con la jefatura de la oficina de servicios en salud y/o la Coordinación médica **55.** En casos contingenciales el coordinador médico, podrá apoyar a la entidad brindando su servicio en modo asistencial de acuerdo con su formación de médico general **56.** verificar que todo el personal que inicie o preste actividades asistenciales mediante la modalidad de prestación de servicios, tenga debidamente legalizado su contrato y su correspondiente acta de inicio.

4.2. Obligaciones Generales de Coordinación Médica: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Asistir a las reuniones y capacitaciones que le sean encomendadas por el supervisor del contrato. **2.** Cumplir con las políticas del Sistema de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo - SGSST de la Entidad y portar los elementos de protección personal con las características definidas en los manuales de bioseguridad de la empresa y en el SGSST. **3.** Asistir a los procesos de inducción, reinducción y capacitaciones que requiera la entidad, con el objeto de generar el entrenamiento adecuado en la coordinación de la prestación de los servicios con calidad. **4.** La presentación personal debe ser acorde a los lineamientos fijados por la empresa, cumpliendo con la imagen corporativa de la Entidad y las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo SGSST. **5.** Realizar un manejo adecuado de los equipos e instrumentos con los que cuenta la institución para la prestación de los servicios de salud. **6.** Cumplir con los correctivos que en cumplimiento de las obligaciones contractuales se deriven de los informes de supervisión que se le realicen a la ejecución del contrato de prestación de servicios. **7.** Comprometerse a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **8.** Cumplir con la obligación de pagar mensualmente los aportes de salud y pensión de conformidad con el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, el contratista deberá afiliarse al sistema de seguridad social previsto en estas normas y de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **9.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en Assbasalud E.S.E. **10.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta que hacen parte vinculante del contrato. **11.** Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. **12.** Avisar a Assbasalud E.S.E. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. **13.** Avisar a Assbasalud E.S.E. dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **14.** Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. **15.** Las demás obligaciones que sean conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución será de la firma del acta de inicio hasta el 31 de julio de 2026. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados se ejecutarán de acuerdo con las actividades propias del objeto e instrucciones señaladas previamente por el supervisor del contrato en los diferentes centros de costo de Assbasalud ESE.

7. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la contratación se estima en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$9.929.600) los cuales se pagarán con recursos de la vigencia de 2026.

8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se pagará por honorarios liquidados en proporciones mensuales de acuerdo con el informe de supervisión del presente contrato, sin que se supere el valor total del presente contrato, con base en un valor mes de pagos mensuales de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$9.929.600) previa certificación por parte del supervisor de que el objeto y las obligaciones contractuales se han cumplido a cabalidad.

9. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

9.1. MODALIDAD:

Contratación directa sin solicitud de ofertas, a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

9.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2º, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

En el literal h del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que "los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

El manual de contratación de Assbasalud ESE, en su artículo 27, establece que de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo 014 de 2014 (Estatuto Contractual Assbasalud ESE.), la modalidad de Selección de Contratación Directa sin Solicitud de Ofertas, y es aplicable al objeto de la presente contratación toda vez que Assbasalud ESE., podrá contratar de manera directa en los siguientes casos:

(...) g) Para la prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

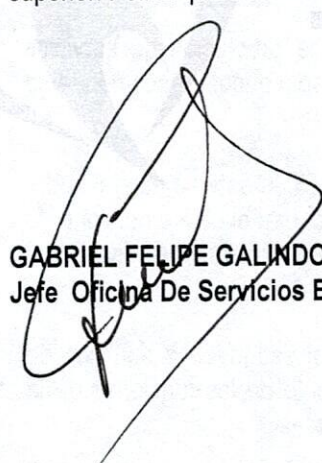
Respecto a lo anterior, se determina que dadas las características del objeto a contratar y las especificaciones de la necesidad del contrato, se sugiere que el procedimiento de escogencia del contratista se adelante mediante el trámite previsto en el artículo 27 del Manual de Contratación de ASSBASALUD ESE. (Resolución 0365 de 2022), procedimiento de Contratación Directa sin Solicitud de Ofertas.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El manual de contratación de ASSBASALUD ESE (Resolución 0365 de 2022) en su ARTÍCULO 10º. GARANTÍAS define: "ASSBASALUD ESE, no exigirá la expedición de pólizas de garantía cuando celebre contratos en cuantía inferior a treinta (30) s.m.m.l.v. no obstante si el análisis previo se desprende su necesidad, la Entidad podrá exigirlos, caso en el cual, la dependencia que requiere la contratación analizará la pertinencia o no de su exigencia y dejará constancia escrita en el documento de justificación o estudios previos explicando las razones que conducen a esta decisión". Conforme a los postulados enunciados y teniendo en cuenta la cuantía del contrato de prestación de servicios y aclarando que ASSBASALUD ESE solo pagará previo el cumplimiento de las obligaciones aquí contenidas, no estima necesario solicitar pólizas de cumplimiento que amparen la ejecución del presente contrato de prestación de servicios.

11. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

El contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual como mínimo por CIEN salarios mínimos mensuales legales vigentes o certificado vigente como miembro activo de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación (SCARE) para auxilio solidario de demandas (FEPASDE), por una cuantía igual o superior. Póliza que deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.



GABRIEL FELIPE GALINDO OCAMPO
Jefe Oficina De Servicios En Salud.